

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0184-2023-MDP/A

PIMENTEL, 31 DE MAYO DE 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

- Informe N° 018-2023-MDP/GDS/DEMUNA
- Informe N° 043-2023/MDP/GDS/P55
- Informe N° 200-2023-MDP/GDS
- Informe Legal N° 212-2023-MDP-OGAJ

Documentos referentes al Reconocimiento del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescente (CCONNA);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 355-2009-MIMDES, se constituyó el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, como una instancia consultiva de la Dirección de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del ex Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, ahora MIMP

Que, los artículos 28° y 29° del Código de Niños y Adolescentes, aprobado por Ley N° 27337, prevén que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, es el ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral del Niño y del Adolescente, cuya función es velar por el cumplimiento de las normas y compromisos internacionales en materia de niñez y adolescencia, así como formular, aprobar y ejecutar políticas orientadas a la atención de las niñas, niños y adolescentes.

Que, el Artículo 13° del Código de Niños y Adolescentes, aprobado por Ley N° 27337, establece que el niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de asociarse con fines lícitos y a reunirse pacíficamente. Sólo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro. Los niños podrán adherirse a dichas asociaciones. La capacidad civil especial de los adolescentes que integran estas personas jurídicas sólo les permite la realización de actos vinculados estrictamente a los fines de las mismas, siempre que no importen disposición patrimonial. Estas asociaciones son reconocidas por los Gobiernos Locales y pueden inscribirse en los Registros Públicos por el solo mérito de la Resolución Municipal de reconocimiento.

Que, el artículo 12 de la Convención sobre los derechos de Niño, establece “Los Estados garantizan al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño (...)”.

Que, con Ordenanza Municipal N° 009-2022-MDP-A de fecha 19 de diciembre de 2022, se aprueba la creación del Consejo Consultivo del Niño, Niña y Adolescente-CCONNA del Distrito de Pimentel, el mismo que constituye un espacio del ejercicio del derecho de participación de carácter consultivo por niñas, niños y

Página 1 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe 

074-627472 

www.municipimentel.gob.pe 

 **Leoncio Prado N° 143 - Pimentel**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

adolescentes a nivel distrital elegidos democráticamente y que representen a diversos grupos y formas de organización donde generen propuestas para favorecer el desarrollo integral.

Que, el artículo Segundo de la ordenanza en mención indica que el CCONNA del Distrito de Pimentel, estará conformada por 26 personas entre 10 a 17 años elegidos de forma democrática y equitativa. Asimismo, una vez instalado el CCONNA los miembros deberán elegir a su equipo coordinador a través de la asamblea general. Asimismo, el artículo sexto indica: EL CCONNA del Distrito de Pimentel, está conformado por la Asamblea y el Esquipo Coordinador:

- La asamblea general está constituida por los representantes elegidos de los Consejos Consultivos de cada distrito, los mismos que sesionarán de acuerdo a su reglamento aprobado sin afectar las acciones educativas.
- El equipo coordinador, será elegido entre los representantes titulares de las organizaciones en Asamblea General y estará integrado por:
 - Coordinador/a General.
 - Sub Coordinador.
 - Secretario/ a de actas.
 - Secretario/a de CCONNA.

Que, el artículo quinto de la misma norma, indica que el CCONNA, tiene como funciones:

- Elaborar y presentar propuestas de políticas en materia de niñez y adolescencia ante el despacho de alcaldía.
- Emitir opinión sobre las consultas que le realicen en materia de políticas sobre niñez y adolescencia.
- Vigilar y exigir el cumplimiento de derechos y políticas que los afecten y les sean pertinentes.
- Difundir y promover los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes.
- Promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes en coordinación con la DINNA y los Gobiernos regionales.

Que, mediante Informe N° 018-2023-MDP/GDS/DEMUNA, de fecha 27 de febrero del 2023, la encargada de la DEMUNA eleva el mismo para que el equipo coordinador que resultaron elegidos en el proceso de elección llevado a cabo en la primera sesión del CCONNA Distrital sea debidamente reconocido mediante acto resolutivo de alcaldía, según el siguiente detalle:

- Coordinador General: Nancy Huanca Hurtado (I.E. Pedro Abel Labarthe Duran).
- Sub Coordinador General: Dorita Angela García Suclupe (I.E.P. Alberth Einstein).
- Coordinadora de Organización: Jana Córdova Milian (I.E.P. Montessori).
- Secretario de CCONNA: Juan Diego Ramírez Torres (I.E. N° 10014 - San Martín Porres).

Con Informe N° 043-2023/MDP/GDS/PSS, de fecha 03 de marzo del 2023, la encargada de Participación y Servicios Sociales remite el informe de líneas arriba para la atención correspondiente.

Mediante Informe Legal N° 212-2023-MDP-OGAJ, de fecha 08 de mayo del 2023, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda RECONOCER a los integrantes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) del Distrito de Pimentel, en mérito a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 009-2022-MDP/A de fecha 19 de diciembre de 2022, la misma que estará integrada conforme al Informe N° 018-2023-MDP/GDS/DEMUNA.

Que, al haber emitido las áreas correspondientes opinión favorable y en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (CCONNA) DEL DISTRITO DE PIMENTEL, EN MÉRITO A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2022-MDP/A DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2022, EL MISMO QUE ESTÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Coordinador	Nancy Huanca Hurtado (I.E. Pedro Abel Labarthe Duran)
Sub coordinador	Dorita Angela García Suclupe (I.E.P. Alberth Einstein)
Coordinadora de Organización	Jana Córdova Milian (I.E.P. Montessori)
Secretario de CCONNA	Juan Diego Ramírez Torres (I.E. N° 10014 - San Martín Porres)

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que, el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) del Distrito de Pimentel, cumplirá las funciones establecidas en el artículo quinto de la Ordenanza Municipal N° 009-2022-MDP-A de fecha 19 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a los funcionarios.

ARTÍCULO CUARTO. - **DIFUNDIR**, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GERENCIA
OTI
GDS
OGAJ
OGACGD
INTERESADOS



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

sumo casto Sousa
Enrique Javier Navarro Caeho Sousa
ALCALDE

Página 3 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncío Prado N° 143 - Pimentel